

BASES

▪ Primera: Objeto de la convocatoria

Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (VEGAP), convoca la XXIII edición del Concurso **Propuestas** de Ayudas a la Creación Visual.

El propósito de nuestras ayudas es la promoción de la creación artística a través de la financiación económica de los **proyectos de aquellos autores que se expresan a través de la creación visual**, posibilitando el desarrollo de su trabajo, al hilo de su proceso de investigación y la creación de nuevas obras.

Podrán participar en esta convocatoria los creadores visuales residentes en España y españoles residentes en el extranjero que no hayan recibido ayudas de la Fundación Arte y Derecho o de VEGAP en las tres últimas convocatorias de **Propuestas**.

▪ Segunda: Presentación de los proyectos

El plazo de presentación de los proyectos se abrirá el **10 de mayo de 2019** y finalizará el **27 de octubre de 2019**.

Para hacer llegar los proyectos puede procederse de la siguiente forma:

Los proyectos se enviarán digitalmente a través de la página web: **www.propuestasvegap.com**, completando la información solicitada en cada uno de los campos del **formulario de inscripción** alojado y adjuntando la documentación que a continuación se indica:

- 1.- Fotocopia del DNI o de la tarjeta o permiso de residencia (1 página)
- 2.- Currículum vitae (1 página).
- 3.- Una memoria descriptiva de la obra o proyecto creativo que se quiere realizar (1 página).
- 4.- Calendario de trabajo y presupuesto total del proyecto, con indicación de la ayuda económica que se solicita, adjuntando en 1 página el desglose en el que se indique cada uno de los gastos que se precisen efectuar.

5.- Dossier gráfico con un máximo de 10 imágenes de obra reciente, bocetos o trabajos personales realizados por el autor (hasta un máximo de 10 páginas. Los proyectos de nuevas tecnologías podrán ir acompañados, además, de una URL a un link externo).

La extensión de la documentación aportada en el archivo que se adjunte no superará las 15 páginas, incluido el formulario digital. La documentación deberá aportarse en el orden indicado y en ningún caso podrá consistir en el envío de originales de las obras. **El formato del archivo deberá ser un PDF con un peso total de 14 megas.**

Los proyectos deberán incluirse en alguna de las siguientes categorías:

- **Artes Plásticas, Nuevas Formas de Expresión Artística y Fotografía**
- **Ilustración y Diseño gráfico**

Los proyectos se integrarán en la categoría seleccionada por sus autores en el campo correspondiente del **formulario de inscripción digital** de la página web: **www.propuestasvegap.com**

Podrán presentarse varios proyectos diferentes del mismo autor en una misma categoría, pero no en categorías diferentes. La inclusión de un mismo proyecto en una categoría determinará su exclusión de las restantes.

Se advierte que no podrán admitirse como propuestas de diseño gráfico, los diseños industriales.

El cumplimiento de estos requisitos es condición “sine qua non” para la aceptación de los autores que deseen participar, por lo que la contravención de esta obligación conllevará la pérdida del derecho a participar en la convocatoria.

■ **Tercera: Asignación**

La asignación total de la convocatoria asciende a **100.000 euros**.

La atribución de las asignaciones económicas por categoría, se ha realizado en esta edición atendiendo al volumen de proyectos presentados en las pasadas convocatorias.

En consecuencia, las asignaciones económicas por categorías, son las siguientes:

- **Artes Plásticas, Nuevas Formas de Expresión Artística y Fotografía:** 8 premios por importe de 10.000 euros cada uno de ellos.
- **Ilustración y Diseño gráfico:** 2 premio por importe de 10.000 euros.

En el supuesto de que alguna categoría quedase desierta, el importe excedente se repartirá entre las categorías restantes, mejorando la asignación de cada categoría en forma proporcional.

■ **Cuarta: Fiscalidad**

La asignación económica de cada uno de los premios otorgados está sujeta a lo dispuesto en la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, así como a sus correspondientes Reglamentos y normativa de desarrollo, o en su caso a la Normativa Tributaria vigente en España en el momento de realizarse la asignación del premio.

■ **Quinta: Resolución**

La resolución de concesión de las ayudas será decidida por un **Jurado formado únicamente por artistas de reconocido prestigio, nombrado por el Consejo de Administración de VEGAP**. La decisión del Jurado será inapelable.

VEGAP comunicará el fallo del Jurado el día **19 de noviembre de 2019**, a través de las páginas web: **www.vegap.es** y **propuestasvegap.com**

■ **Sexta: Protección de datos**

Los datos personales que facilite, se incorporarán a un fichero de datos personales, cuyo responsable es Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos, VEGAP, con CIF nº G-79467353, y domicilio en la calle Núñez de Balboa, 25, 28001 Madrid, así como con número de teléfono 91-5326632 y dirección de correo electrónico **infomad@vegap.es** inscrito en el Registro General de Protección de Datos (RGPD). El autor, consiente expresamente la incorporación de los mismos al citado fichero y su tratamiento por parte de VEGAP con el fin de realizar las gestiones encaminadas a su participación en la convocatoria "Propuestas" y, en el caso de que los miembros del Jurado acuerden concederle la ayuda económica, a su asignación y pago.

Es obligatorio facilitar los datos personales a través del formulario para el ejercicio de tales fines. En caso contrario, nos vemos imposibilitados para incluirlo como participante en la convocatoria "Propuestas".

Consiente igualmente la cesión de los datos referidos a los miembros del Jurado de la convocatoria "Propuestas" para su análisis y valoración.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante todo el periodo de duración de su relación contractual con VEGAP como participante de la convocatoria

“Propuestas”, así como durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.

El tratamiento de los datos personales facilitados se realizará con estricto cumplimiento de la normativa vigente.

Usted tiene derecho a acceder a los referidos datos, rectificar aquellos que sean inexactos y solicitar su cancelación o supresión cuando no sean necesarios para los fines para los que fueron recabados, así como, en su caso, a ejercitar los derechos de oposición o portabilidad.

Para ejercitar cualquiera de estos derechos deberá presentar un escrito en la dirección **infomad@vegap.es**

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

La cumplimentación y envío del formulario a VEGAP (por fax al 0034-91 531 53 98, o por correo electrónico a la dirección socios@vegap.es) confirma su consentimiento a los términos y condiciones antes descritos.

■ **Séptima: Memoria justificativa y seguimiento**

Los beneficiarios de las ayudas deberán **presentar una memoria o informe de ejecución del proyecto premiado antes del 3 de junio de 2020**. La memoria se acompañará de una copia del proyecto en un **Cd o Dvd**, así como de **fotocopia de todos los justificantes de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida y deberá contener una descripción completa y detallada del proyecto ejecutado** (título, actividad realizada, fecha y lugar de ejecución, objetivos, seguimiento, valoración crítica).

Cualquier documentación derivada de la ejecución del proyecto, en exposiciones públicas o en todo tipo de publicaciones, deberá reflejar el logotipo de **VEGAP**, junto con la expresión: **“Financiado por el Fondo Asistencial y Cultural de VEGAP”**.

Todo ello se documentará mediante la suscripción de un convenio entre el autor beneficiario y **VEGAP**.

■ **Octava: Divulgación de los proyectos presentados y premiados por los autores**

Con el fin de promover la difusión de los proyectos premiados, los autores participantes, cuyos proyectos resulten premiados, se comprometen mediante la aceptación de estas bases a suscribir los correspondientes documentos que permitan realizar esta difusión.

■ Novena: Aceptación de las bases y responsabilidad

La renuncia o incumplimiento de lo dispuesto en estas Bases por el autor beneficiario, conllevará la pérdida automática del derecho a recibir las cantidades pendientes, sin perjuicio de la obligación de devolver las cantidades percibidas hasta la renuncia o incumplimiento.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante. A título enunciativo pero no limitativo, se entenderá que se produce abuso o fraude, con la presentación de proyectos cuya autoría no corresponda al participante.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas Bases.



EXPOSICIÓN PROPUESTAS 2016



EXPOSICIÓN PROPUESTAS 2015

Propuestas VEGAP...



debido por los artistas para ayudar a los artistas, que
as:

- Artes Plásticas
- Ilustración
- Fotografía
- Nuevas formas de Expresión Artística y Diseño.

¿QUÉ ES?

NOTICIAS

BASES

INSCRIPCIÓN

GANADORES



Buscar ...

